

ORDENANZA N° 457/2021

VISTO:

La Ordenanza Comunal N° 456/2021, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Ordenanza mencionada en el visto establece: *“Autorícese al Presidente Comunal, Sr. José Clemente FALETTO, DNI: 23.673.277 a realizar la compra de una ambulancia nueva o usada para la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe y a la suscripción de la documentación que fuera necesaria”;*

Que, luego de averiguaciones y atendiendo a la situación sanitaria vigente y al buen estado del vehículo, la Comisión Comunal, por unanimidad, autorizó la compra de una ambulancia usada, Marca Renault Master, Motor: L1H2 2.5, Modelo: 2013, Dominio: MJN541, propiedad de la Empresa Coocreser de la localidad de Gobernador Crespo;

Que, la compra se ha pactado en la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CTAVOS (\$ 2.800.000), pagaderos de la siguiente forma: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 CTAVOS (\$2.000.000) mediante transferencia bancaria a la Cuenta N° 521-1629/00 del Banco Santa Fe S.A y el saldo en nueve (9) cheques con la siguiente numeración e importes: 1. Cheque N° 84017829 de \$ 85.050; 2. Cheque N° 84047880 de \$ 60.547; 3. Cheque N° 84017880 de \$ 85.050; 4. Cheque N° 84047881 de \$ 60.547; 5. Cheque N° 84017831 de \$ 85.050; 6. Cheque N° 84047882 de \$ 60.547; 7. Cheque N° 82362347 de \$ 121.069; 8. Cheque N° 82362348 de \$ 121.069 y 9. Cheque N° 82362349 de \$ 121.071;

Que, la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, en el Artículo 65° reza: *“Para todo lo que se relacione con asuntos de pertenencia a obras comunales, como también las enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, se procederá de la siguiente manera: A) Hasta la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000.-), en forma directa, debiendo requerirse dos presupuestos cuando supere dos mil quinientos pesos (\$ 2.500.-), debiendo formalizarse por Acta de Comisión Comunal y el dictado de la*

Ordenanza respaldatoria. B) Hasta la suma de diez mil pesos (\$10.000.-), en base a la realización de concurso de precios. C) Más de diez mil pesos (\$ 10.000.-), por el sistema de licitación pública”;

Que, atento a razones de urgencia suscitada a raíz de la pandemia de Covid 19 y ante la falta de una ambulancia en la localidad, con el propósito de brindar inmediata protección a los vecinos ante una posible emergencia o imprevisto sanitario, se hace necesario exceptuar a la Comuna del trámite de licitación pública, sustituyéndose por el procedimiento de compra directa, conforme lo prevé el Artículo 66 Bis, Inc. a), de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe;

Que, la Comisión Comunal, por unanimidad, ha ratificado las razones de urgencia antes expresada, razón por la cual se hace necesario el dictado de la normativa legal pertinente;

Por todo ello, la **COMISIÓN COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA**, en uso de las atribuciones que le son propias **SANCIONA Y PROMULGA** la siguiente:

ORDENANZA N° 457/2021

Artículo 1º: Autorícese al Presidente Comunal, Sr. José Clemente FALETTO, DNI: 23.673.277 a la compra de una Ambulancia usada, Marca Renault Master; Motor: L1H2 2.5; Modelo: 2013; Dominio: MJN541, propiedad de la Empresa Coocreser de la localidad de Gobernador Crespo por la suma de de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 CTAVOS (\$ 2.800.000), pagaderos de la siguiente forma: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 CTAVOS (\$2.000.000) mediante transferencia bancaria a la Cuenta N° 521-1629/00 del Banco Santa Fe S.A y el saldo en nueve (9) cheques con la siguiente numeración e importes: 1.Cheque N° 84017829 de \$ 85.050; 2. Cheque N° 84047880 de \$ 60.547; 3. Cheque N° 84017880 de \$ 85.050; 4. Cheque N° 84047881 de \$ 60.547; 5. Cheque N° 84017831 de \$ 85.050; 6. Cheque N° 84047882 de \$ 60.547; 7. Cheque N° 82362347 de \$ 121.069; 8. Cheque N° 82362348 de \$ 121.069 y 9. Cheque N° 82362349 de \$ 121.071, y a la suscripción de la documentación que fuera necesaria a tales efectos.

Artículo 2º: Exceptúese a la Comuna de Marcelino Escalada del procedimiento de Licitación Pública para la compra mencionada en el Artículo 1º, autorizándola a la realización de Compra Directa conforme al Artículo 66 Bis, Inc. a), de la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

Dado en la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de mayo de 2021.-